



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2010

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Silvia Coicaud y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación de revista de la Profesora hasta este momento es la siguiente: Asociado Regular - Semi Exclusiva en la materia Didáctica General (Área de Formación General) y Adjunto - Simple en Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa (Área de Formación General);

Que la profesora desempeña funciones en el ámbito de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco como no docente;

Que la profesora desempeña funciones como profesora en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en función de la normativa vigente según el Visto de la presente solicita medida de excepción para desempeñar las tareas de docente en otra institución formadora;

Que el pedido está debidamente fundamentado;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1) Aprobar el **pedido de excepción** presentado por la **Prof. Silvia Coicaud** en una Dedicación Simple para ejercer funciones de docente en otra institución formadora a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 19/ 2010

pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Coicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.